

**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL
DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2003**

Lugar: salón de sesiones de la casa consistorial

Fecha: 6 de diciembre de 2003

Hora de inicio: 20:00 horas.

Carácter de la sesión: ordinaria

Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Javier Pérez Trigueros

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Gaspar Serrano estañ

D. Francisco José Rodríguez Bernabéu

D^a. M^a Remedios Canales Zaragoza

D^a. M^a Dolores Martínez Garri

D. Francisco Lillo Ávila

D. Manuel Illán Cutillas

D. Miguel Ángel Plaza Fernández

D^a. Inmaculada del Carmen Cámara Illán

D. Antonio Aguilar Rodríguez

D. Miguel Rodríguez Sanz

D^a M^adel Mar Martínez cortés

D^a. M^a Regina García López

D. Francisco calderón Espadas

D. Antonio Sánchez Amorós

D. José Pina Iñigo

AUSENTE: D^a. Almudena Guilló Ferrández

Interventora : D^a M^a Dolores Ramón Gil

Secretaria : Sara Bordería Casanova

En la Ciudad de Callosa de Segura, provincia de Alicante, en el Salón de Actos del ayuntamiento, el día 9 de diciembre de 2003, siendo las 20:00 horas se reunieron en primera convocatoria los señores concejales indicados, bajo la presidencia del señor alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, asistido de la Secretaria D^a Sara Bordería Casanova.

Declarado abierto el acto por la presidencia y justificada la ausencia de la Concejales del PP D^a. Almudena Guilló Ferrández, el Sr. Miguel Rodríguez solicita la inclusión en el orden del día y con carácter de urgencia de una moción a los efectos de

que el Ayuntamiento exprese qué tipo de instituto necesita el municipio para que se proceda a elaborar el proyecto técnico del mismo por la entidad que corresponda.

Interviene D^a. M^a Dolores Martínez indicando que ya existen actuaciones al respecto, y que no considera que el tema sea urgente pudiendo dejarse para otro Pleno.

Interviene el Alcalde para manifestar que la moción se deja sobre la mesa para el próximo Pleno.

A continuación se pasa al estudio y debate de los asuntos consignados en el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

El Sr. Presidente preguntó a los asistentes si tenían alguna alegación que formular al contenido de los borradores de actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno los días 14 de junio, 16, 23, Y 28 octubre, y 25 de noviembre de 2003.

Con respecto al borrador del acta de la sesión celebrada el 16 de octubre de 2003, en el punto II.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DEL ROM, interviene el Sr. Miguel Rodríguez alegando que se modifique la misma en el sentido de incorporar los artículos del ROM que se modifican: artículos 8, 35, y disposición final tercera y cuarta.

No habiéndose producido ninguna otra intervención los mencionados borradores de actas fueron aprobados por unanimidad de todos los miembros asistentes, con la corrección introducida.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE N° 2 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2003.

Por la Secretaria se procede a la lectura de la Memoria de la Alcaldía que acompaña al expediente:

MEMORIA DE LA ALCALDIA

Justificada la necesidad de modificar créditos en el presupuesto de gastos 2003, mediante la concesión de créditos extraordinarios redactada conforme a lo previsto en el art. 37.2 del RD 500/1990.

Las adquisiciones de bienes para este Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, y en los términos establecidos por la legislación vigente, exigen efectuar en la actualidad los gastos específicos y determinados que se expresan a continuación, sin posibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores.

Dichos gastos al corresponder a Inversiones, no cuentan con crédito alguno en el Presupuesto de gastos vigente, y en consecuencia, se propone:

1º) Conceder créditos extraordinarios en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

452.600.03 ADQUISICIÓN CINE IMPERIAL 871.464,55 EUROS

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITOS: 871.464,55 EUROS.

2º) Financiar la expresada modificación con nuevos ingresos, consistentes en la venta de patrimonio, correspondiente a terrenos de propiedad municipal ubicados en la zona de la MONSINA, cuyo valor se estima en la cantidad de 871.464,55 Euros:

600.00 INGRESOS PROCEDENTES DE VENTA DE TERRENOS

Se de por redactada la presente Memoria, que se eleva, junto con el informe de la Intervención Municipal, a la consideración del Pleno de la Corporación, para que con

su superior criterio y tras su análisis, debate y discusión proceda, en su caso, a la aprobación.

En Callosa de Segura a 1 de diciembre de 2003

EL ALCALDE-PRESIDENTE
INFORME DE INTERVENCIÓN

El Interventor que suscribe, vista la Memoria de fecha 1 de diciembre de 2003, por la que se propone la concesión de crédito extraordinario en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio, de conformidad con los artículos 158.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 37.3 del RD 500/1990, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

1º.- Tratándose de dotar presupuestariamente créditos para gastos específicos y determinados que no pueden demorarse a ejercicios posteriores, y al no existir crédito para los gastos de inversiones es procedente la concesión de créditos extraordinarios conforme a lo previsto en el art. 158 de la citada ley, y 35 a 38 del RD 500/1990.

2º.- Examinados los antecedentes contables de que se dispone resulta, que para la financiación de este crédito, se prevén nuevos ingresos a incluir en el vigente Presupuesto de la Entidad, procedentes de la venta de patrimonio municipal, correspondientes a la venta de los terrenos de propiedad municipal sitos en la MONSINA, con cuyo producto se pretenden financiar dichos gastos de inversiones incluidos en este expediente, los cuales deben ser aprobados por el Pleno Municipal al superar el 10% de los recursos ordinarios, previstos en dicho presupuesto.

3º.- La aprobación de este expediente corresponde al Pleno de la Corporación.

En consecuencia, la modificación presupuestaria propuesta, a juicio de quien suscribe, se ajusta a la legalidad vigente.

En Callosa de Segura, a 1 de diciembre de 2003.

LA INTERVENTORA

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones: interviene el Sr. Gaspar Serrano manifestando que ante la posibilidad de adquirir el cine Imperial, se precisa la realización de una modificación de crédito para como contrapartida adquirir los terrenos de la MONSINA, y compensar la adquisición del cine.

A continuación interviene el Sr. Antonio Aguilar para preguntar a la Secretaria si la venta de los terrenos municipales tiene que destinarse siempre a inversiones, a lo que se contesta que sí conforme establece el artículo 5 de la LHL, preguntando el Concejel a qué irán destinados tales ingresos.

Interviene el Sr. Francisco Calderón indicando que dado que los puntos II, III y IV están relacionados, les gustaría que se aprobasen todos por unanimidad y se estudiase la posibilidad de que los terrenos del cine se destinasen a viviendas sociales. Hace referencia a una cuestión técnica: el precio de la modificación de crédito viene determinado por el precio de la compra del cine, cuando debiera venir determinado por la venta de la Monsina que es la base del pliego de condiciones de la subasta, para evitar que en el futuro tengan que realizarse más modificaciones de crédito, por que ¿y si el concurso quedase desierto?

Interviene el Sr. José Pina manifestando que está contento de que se plantee de una vez la compra del cine Imperial; sabemos que es suelo dotacional y por tanto si se

hacen obras tienen que ser culturales porque así lo establece el PGOU, estando a favor de la compra, aunque debería estudiarse el tema de las viviendas sociales, pero no en el Barrio Lucas, dado que el aprovechamiento de viviendas no sería el mismo, siendo conveniente que entre todos se decidiera el sitio adecuado.

Interviene el Sr. Gaspar Serrano contestando en primer lugar al PSOE, y diciendo que no hay proyectos aunque tienen muchas ideas; la zona del cine ha estado olvidada y es la única donde se puede hacer algo, y dado que es dotación cultural por ahí lo van a estudiar. Contesta a continuación a IU-LOS VERDES manifestando que la venta de las parcelas no es una necesidad perentoria, ya que si no se venden, en el capítulo de inversiones y el endeudamiento que nos permite la ley nos da pie a poder comprar el cine, que está previsto para el segundo trimestre del 2004. Por otro lado no está previsto construir ahí viviendas sociales.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar indicando que entre la venta de parcelas y la compra del cine hay una gran diferencia de dinero que se podría invertir en otras cosas, podría destinarse a zona verde, o bien estudiarlo conjuntamente.

Interviene el Sr. Francisco Calderón manifestando que si el planteamiento del PP es que tenemos ideas pero no hay proyecto determinado aunque estamos abiertos al diálogo, estamos conforme.

El Sr. José Pina manifiesta que la zona del cine ha sido siempre una zona muy abandonada y Callosa se ha extendido hacia el otro lado, y que si se hacen cosas allí la gente irá.

Contesta el Sr. Alcalde diciendo que el dinero procedente de la venta de la Monsina tiene que destinarse necesariamente a inversiones; la compra del cine es urgente ya que el propietario tiene muchas ofertas; no sabemos a qué se destinará pero lo que tenemos claro es que la única forma de dar expansión al barrio es ésta. La razón por la que no se va a hacer vivienda social allí, aunque lo tenemos en el programa y lo vamos a cumplir, es porque el Instituto Valenciano de la Vivienda con el que hemos hecho gestiones sólo promueve vivienda social para jóvenes y para mayores con un mínimo de 50 viviendas, para menos no; se nos ocurrió situarla en las parcelas de la Monsina, pero nos salían pocas en mucho terreno, hay que plantearlas en otras parcelas, además estamos a punto de firmar un convenio con el Instituto Valenciano de la Vivienda, y el proyecto de la ley de acompañamiento a los presupuestos generales de 2004 permite a los ayuntamientos construir vivienda social en parcelas dotacionales. En cuanto a la diferencia de dinero entre la venta y la compra, para la venta se parte de un mínimo que es el precio de mercado, y si la subasta quedara desierta, se sacaría una nueva puja.

El Sr. Alcalde somete el asunto a votación, adoptándose por unanimidad de todos los asistentes el siguiente acuerdo:

1º) Conceder créditos extraordinarios en las partidas que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

452.600.03 ADQUISICIÓN CINE IMPERIAL 871.464,55 EUROS.

TOTAL PROPUESTA MODIFICACIÓN CRÉDITOS: 871.464,55 EUROS.

2º) Financiar la expresada modificación con nuevos ingresos, consistentes en la venta de patrimonio, correspondiente a terrenos de propiedad municipal ubicados en la zona de la MONSINA, cuyo valor se estima en la cantidad de 871.464,55 Euros:

600.00 INGRESOSO PROCEDENTES DE VENTA DE TERRENOS.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES EH-14 DE 1.398,18 M2, EH-11 DE 2.184,13 M2 SITUADAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL LA MONSINA.

Sobre este punto se produjeron las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Francisco Calderón manifestando la necesidad de modificar algunos puntos del pliego, dado que no queda claro que se pueda adquirir una o las dos parcelas. Modificar el punto 2º tipo de licitación en el siguiente sentido: “el tipo de licitación para cada una de las parcelas se fija en un mínimo de 300 Euros/m2, pudiendo licitar para una o para ambas parcelas, y pudiendo ser mejorado al alza...”, y modificación del punto 7º presentación de licitaciones en el siguiente sentido: “los licitadores solamente podrán presentar una proposición para cada una de las parcelas...”.

A continuación interviene el Sr. José Pina indicando que en la anterior legislatura se quiso vender la Monsina, se hizo un convenio urbanístico al respecto y al final en el Pleno quedó sobre la mesa.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que se trata de una buena venta y una buena compra, que la venta de las parcelas se trajo a Pleno varias veces para permutarla por la finca anexa al Ayuntamiento, lo cual no pudo ser, ya que se trataba de terrenos sin urbanizar y con lo que nos daban por la venta más la urbanización que había que realizar, había que pagar gran cantidad de dinero y obligaba a que el precio de salida fuera por debajo del precio del mercado, cuando se aclaró que se trataba de terrenos sin costes de urbanización la realidad es que las parcelas se estaban malvendiendo y al final quedó sobre la mesa.

A continuación el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de todos los asistentes y con las modificaciones antedichas el siguiente pliego de condiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA DE LAS PARCELAS MUNICIPALES EH-14 DE 1.398,18 M2 Y EH-11 DE 2.184,13 M2, SITUADAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL LA MONSINA .

1º OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, la venta mediante SUBASTA de las siguientes parcelas municipales, cuyos planos se adjuntan a este pliego:

PARCELA EH-11: parcela urbana de forma irregular, casi triangular.

Superficie: 2.184,13m2

Linderos: frente, norte calle que atraviesa la urbanización este oeste; derecha, este, límite de la urbanización (S.N.U.), izquierda, oeste, parcelas EH-5 y 12, calle por medio; y fondo, sur, zona aparcamientos y límite urbanización.

Titular adjudicatario: Ayuntamiento de Callosa de Segura, adquirida por reparcelación.

Edificabilidad máxima: 1m2/m2

Uso: viviendas compatible con hotelero y comercial en planta baja.

Valor: valor del m2 entre 300 y 420 E/m2.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1565, libro 267, folio 193, finca 19318, inscripción primera.

Sin cargas.

PARCELA EH-14: parcela urbana de forma trapezoidal irregular alargada.

Superficie: 1.398,18 m²

Linderos: frente, norte, resto de la misma parcela EH-14; derecha, este, parcelas EA 3 y 4, y calle por medio; izquierda, oeste, limite de la urbanización (S.N.U.); y fondo, sur, zona cultural docente y limite urbanización.

Titular adjudicatario: Ayuntamiento de Callosa de Segura, adquirida por reparcelación.

Edificabilidad máxima: 1m²/m²

Uso: viviendas compatible con hotelero y comercial en planta baja.

Valor: valor del m² entre 300 y 420 E/m².

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, al tomo 1565, libro 267, folio 199, finca 19321

Sin cargas.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.

El tipo de licitación se fija para cada una de las parcelas por separado en un mínimo de 300 Euros/m², pudiendo ser mejorado al alza, y pudiendo licitar por una o por ambas parcelas.

El valor de salida de la subasta se fija en:

B) PARCELA EH-11: 655.239 Euros más los impuestos que correspondan.

A) PARCELA EH-14: 419.454 Euros más los impuestos que correspondan.

3º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura se compromete a trasladar la propiedad y posesión de las parcelas descritas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del código civil.

4º.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir fianza provisional equivalente al 2% de la valoración con que figuran las parcelas:

A) PARCELA EH-11: 13104,78 Euros

B) PARCELA EH14: 8389,08 Euros

Y el adjudicatario una definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación. Admitiéndose la constitución en metálico, o mediante aval bancario, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito o sociedades de garantía recíproca para operar en España.

5º.- GASTOS.

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que proceda, así como a los gastos de Notaria y Registro que serán íntegramente por su cuenta.

6º.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA ENEJENACIÓN DE LAS PARCELAS EH-11 DE 2.184,13 M2, Y EH-14 DE 1398,18 M2, DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITUADAS EN EL SECTOR RESIDENCIAL LA MONSINA, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados con la misma inscripción referida anterior y un subtítulo

El sobre A) se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- c) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- d) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- e) Los que acrediten hallarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

El sobre B) se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** con el siguiente modelo:

D.-----, con domicilio en-----
-----, municipio-----, CP----- y D.N.I. nº-----expedido en-----
-----con fecha-----, en nombre propio (o en representación de-----
-----acreditado por-----) enterado de la convocatoria de subasta
anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº-----de fecha-----,
tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirir las/la parcela-----
-----en el precio de-----Euros (letra y número), con arreglo al
pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar
que mantengo la oferta durante-----meses, y no estoy incurso en ninguna de las
circunstancias establecidas en el art.20 de la Ley de Contratos de las
Administraciones Públicas.

7º.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición para cada una de las parcelas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8°.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

- a) Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.
- b) La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - El Alcalde D. Francisco Javier Pérez Trigueros, como presidente, o Concejales en quien delegue.
 - Vocales: El Secretario y los que designe el órgano de contratación de entre funcionarios, personal laboral o concejales del Ayuntamiento, sin que su número en total sea inferior a tres.
- c) Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

9°.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El Pleno adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de veinte días a contar desde el siguiente al de apertura, en acto público, de las ofertas recibidas, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno a favor del empresario propuesto, frente a la administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

10°.- RÉGIMEN JURIDICO.

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

- a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presenta pliego de cláusulas administrativas, y en lo no previsto en ellas regirán las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, y el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Relegislativo 2/2000, de 16 de junio.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción por las normas de derecho privado.

En Callosa de Segura, a 1 de diciembre de 2003.

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADQUISICIÓN DE TERRENOS CINE IMPERIAL.

PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA

Ante la necesidad de dotar a la población de Callosa de Segura de determinados servicios públicos y dotaciones culturales y de ocio, y dadas las características especiales y particulares que presenta el inmueble situado en el Barrio Lucas, actualmente Cine Imperial y cine de verano anexo al mismo, terreno clasificado como suelo urbano con calificación de Equipamiento Cultural y con una superficie de suelo total de 2.666 m², y en aras a evitar que dicho inmueble sea enajenado a personas distintas de este Ayuntamiento, con carácter urgente cabe la incoación del expediente para proceder a su compra conforme a la legislación aplicable.

Por todo ello, procede informe del técnico municipal, la Interventora y la

Secretaria de la corporación.

En Callosa de Segura a 1 de diciembre de 2003.

INFORME DE ARQUITECTO MUNICIPAL

Personado en el lugar y viendo antecedentes obrantes en el Ayuntamiento se puede afirmar:

Suelo total: 2.666 m²

Suelo construido Cine imperial: 705 m²

Suelo de parcela actualmente ocupada por cine de verano: 1.961 m²

Valor de mercado (según la Ley de Valoraciones vigente), valor de comparación:

360,60 E/m² solar x 2.666 E/m² solar: novecientos sesenta y un mil trescientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos (961.359,60 E)

* No se ha tenido en cuenta el valor de la construcción del Cine Imperial que asciende a doscientos diez mil novecientos cincuenta y nueve euros con sesenta céntimos (961.359,60 E).

Lo que se informa a los efectos que proceda.

En Callosa de Segura a 1 de diciembre de 2003.

INFORME DE INTERVENCIÓN

Legislación aplicable:

- Artículo 195 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 31 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 11 RB.
- Arts. 23 y 113 TRRL.

En cumplimiento de la legislación aplicable que antecede, como Interventor CERTIFICO:

Que según expediente de modificación de créditos realizado sobre el Presupuesto General del ejercicio 2003, existe consignación suficiente en la partida 452.600.03 para la autorización del gasto de 871.464,55 Euros, sobre la cual se realizará por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

INFORMO:

Que el crédito presupuestario es el adecuado a las obligaciones de contenido económico que se derivan del expediente intervenido, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Pleno de la corporación.

Callosa de Segura 1 de diciembre de 2003.

INFORME DE SECRETARIA

Cumplimentando la Providencia de la Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2003, y lo preceptuado en el artículo 173 del ROF, se emite informe con base en los extremos que se deducen de los siguientes

ANTECEDENTES

I.- La parcela está clasificada como suelo urbano y tiene la calificación de EQUIPAMIENTO CULTURAL.

II.- El Arquitecto Municipal valora el suelo a precio de mercado: 360,60 E/m2, sin tener en cuenta el valor de la construcción (Cine Imperial).

III.- La Interventora informa que existe consignación presupuestaria en la partida 452.600.03, según expediente de modificación de créditos realizado sobre el presupuesto general.

INFORME.

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada por el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las entidades locales, que exige el cumplimiento de los requisitos contemplados en las normas de contratación de las corporaciones locales, con informe previo pericial tratándose de inmuebles.

SEGUNDO.- Las entidades locales tienen capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas clases, correspondiendo la atribución al Pleno de la corporación conforme establece el artículo 22.1 o) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, ya que el valor del inmueble supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

TERCERO.- El presente contrato tiene naturaleza privada, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por las normas del código civil que le son aplicables.

En consecuencia se concluye con un informe favorable, no obstante la Corporación acordará lo que estime pertinente.

En Callosa de Segura a 2 de diciembre de 2003

Sobre este punto no se produjeron intervenciones, y una vez sometido a votación por el Sr. Alcalde, resulta aprobado por unanimidad de todos los asistentes el siguiente acuerdo:

1º) Compra de terrenos del Cine Imperial por importe de 871.464,55 Euros, con cargo a la partida 452.600.03.

2º) Financiar dicho gasto con nuevos ingresos, consistentes en la venta del patrimonio, correspondiente a terrenos de propiedad municipal ubicados en la zona de La Monsina, por importe de 871.464,55 Euros, con cargo a la partida 600.00.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL SR. D. MIGUEL VICTORIANO RODRÍGUEZ SANZ SOBRE LA DESAPARICIÓN DE LA GALERÍA DE RETRATOS DE ALCALDES DEMOCRÁTICOS, DEL QUE CORRESPONDE AL ÚLTIMO ALCALDE SR. PINA IÑIGO.

Por la Secretaria se da lectura de la siguiente moción:

Miguel V. Rodríguez Sanz, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, en nombre propio t del Grupo Municipal Socialista, elevan al Pleno de ese Ayuntamiento, para su debate y posterior aprobación, si se considera oportuno, la siguiente:

MOCIÓN

Ante la desaparición de la Galería de retratos de Alcaldes Democráticos del cuadro correspondiente al último alcalde, Sr. Pina Iñigo, obra del pintor callosino D, Francisco Mas Prieto.

Se propone al Pleno de ese Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1º) Denunciar donde corresponda el robo de dicho cuadro, perteneciente al Patrimonio Municipal.

2º) Formar una Comisión de Investigación que eleve al Pleno las conclusiones y responsabilidades que dieran lugar.

Callosa de Segura, 25 de noviembre de 2003.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Miguel Rodríguez para explicar la moción presentada, indicando la necesidad de formar una comisión de Investigación, así como la denuncia de la desaparición teniendo en cuenta el seguro del Ayuntamiento.

Interviene el Sr. José Pina manifestando que esta cuestión debería ir a la Comisión de gobierno y no al pleno, pero en cualquier caso está conforme con la constitución de una Comisión de Investigación.

El Sr. Antonio Aguilar indica que se trata de un tema serio y grave, ya que afecta al patrimonio Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde manifestando que es preocupante que alguien pueda entrar en el Ayuntamiento y se lleve el cuadro o cualquier otro bien municipal, y quien entró se sabía el código de la alarma.

Se somete a votación el asunto, adoptando el pleno por unanimidad de todos los asistentes el siguiente acuerdo:

1º) Formación de una comisión de investigación que eleve al Pleno las conclusiones y responsabilidades a que se diera lugar.

VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE IU-LOS VERDES SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL IBI.

Por la Secretaria se da lectura de la siguiente moción:

Francisco Calderón Espadas y Antonio Sánchez Amorós, Concejales del Grupo Municipal IU-LOS VERDES, al amparo de lo dispuesto en el art.97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, someten al Pleno de la corporación la siguiente,

MOCION:

Desde la modificación de la Ley de Haciendas Locales a través de la Ley 51/02 de 27 de diciembre, se permite a los Ayuntamientos realizar de manera potestativa una serie de bonificaciones en el impuesto de Bienes Inmuebles, tendentes a rebajar la cuantía de dicho impuesto a titulares cuyas familias tengan unas situaciones determinadas en la legislación.

Desde el Grupo Municipal de IU-LOS VERDES ya manifestamos en el año 2003 en el momento de producirse la última modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal del IBI nuestro deseo de que se recogiera alguna bonificación que la ley establece a determinadas situaciones familiares que requieren una atención singular, sensibilidad no recogida en su momento por el resto de grupos municipales, que provocó nuestra abstención en la última modificación de la Ordenanza.

Desde IU-LOS VERDES creemos en una política fiscal que favorezca la redistribución de las cargas impositivas de acuerdo con la capacidad de los contribuyentes, fomentando políticas de discriminación “positiva” a favor de determinados colectivos o situaciones. La realidad familiar es diversa, pero especial atención habría que dispensar a las familias numerosas, por su esfuerzo en pro de la sociedad en muchas ocasiones producto de sacrificios como la renuncia de uno de los padres a su desarrollo laboral, la entrada en la familia de un solo salario o los gastos

extraordinarios que dichas situaciones conllevan, además de los habituales. Siendo por todo ello por lo que tenemos a bien el

Solicitar al Pleno Municipal, previo dictamen de la comisión de Hacienda (que en este mismo acto solicitamos su convocatoria previa al Pleno):

1.- La modificación de la actual Ordenanza Municipal del IBI, con la introducción de un PUNTO 3 en el art.4 de la misma, con la siguiente redacción:

Art.4.3: De conformidad con la nueva redacción dada a la LRHL por la Ley 51/02 de 27 de diciembre, se reconoce una bonificación del 50% de la cuota del IBI a todas aquellas familias numerosas empadronadas en el término municipal de Callosa de Segura que reúnan los requisitos que se regulan en los apartados siguientes:

Art.4.3.1.: Para el disfrute del beneficio fiscal mencionado en el art.4.3 se establecen los siguientes requisitos:

a.- Solicitarse mediante instancia en el Registro Municipal

b.- Que la familia esté empadronada en la vivienda en la cual pretende obtener la bonificación en la cuota del impuesto, tanto al tiempo de la solicitud como durante todo el periodo de disfrute de la bonificación.

c.- Que entre todos los miembros que compongan la familia numerosa no se posea d ninguna otra vivienda. A tales efectos no computarán los pro indivisos que cualquier miembro de la familia numerosa posea junto con otros familiares, no pertenecientes a esa familia numerosa y obtenido tanto por herencia como donación tanto paterna como materna o ambas.

d.- Que la vivienda a la cual se va a aplicar la bonificación de la cuota del impuesto tenga un valor catastral inferior a 50.000 Euros.

e.- La bonificación sólo se aplicará a aquellos inmuebles de naturaleza urbana que tenga asignado según Catastro, un uso y destino de “vivienda”, no siendo de aplicación a otros usos distintos que los reseñados, aún cuando el valor catastral sea inferior a 50.000 Euros.

f.- De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores, la bonificación sólo se concederá a un solo recibo del IBI por familia y siempre que se trate de “vivienda”, según el uso asignado por Catastro.

g.- Dicha bonificación es compatible con el disfrute de otras y, en particular, con la que se aplica a las viviendas de protección oficial. En dichos supuestos se aplicará sobre la cuota líquida resultante después de haberse aplicado las otras bonificaciones.

Art. 4.3.2.: Las normas de gestión de esta bonificación serán las siguientes:

a.- De conformidad con lo establecido en el art.76 de la LRHL, las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de diciembre de cada año para que surtan efectos en el ejercicio siguiente. Excepcionalmente en el periodo 2004, año de implantación de la bonificación, surtirá sus efectos en dicho periodo todas aquellas solicitudes que, reuniendo todos los requisitos exigidos, se presenten antes del 1 de junio de 2004.

b.- A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de Convivencia Municipal de toda la familia
- Fotocopia del Título de Familia Numerosa.

- **Fotocopia del último recibo del IBI o documento que identifique catastralmente la vivienda a la cual desea que se aplique la bonificación del impuesto.**
- **Declaración jurada individual firmada por todos y cada uno de los miembros mayores de edad de la familia numerosa, de que tan sólo poseen esa vivienda por lo que respecta a los titulares del bien. Y. De que no se posee ninguna vivienda por lo que respecta al resto de componentes distintos a los titulares del bien.**

C.- El plazo de disfrute de la bonificación es por los ejercicios fiscales que abarque el, periodo de vigencia del Título de Familia Numerosa, siendo necesaria una nueva solicitud una vez que se produce la renovación del mismo. En el caso de alterarse el resto de circunstancias familiares se podrá revocar la bonificación concedida.

2.- Que se proceda a los trámites necesarios para la publicación en el BOP y entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza Municipal del IBI En Callosa de Segura a 3 de noviembre de 2003.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Antonio Sánchez interviene para explicar la moción presentada, indicando la necesidad de introducir una modificación de la misma en el sentido de rebajar el tope exigido del valor catastral de las viviendas para aplicar la bonificación de 50.000 a 36.000 Euros, dado que pensaban que se había producido una revisión catastral y no ha sido así.

Interviene el Sr. Antonio Aguilar señalando que está a favor de la moción presentada, pero cree que el Ayuntamiento va a ver mermados sus ingresos, y además habría que ampliar la propuesta a revisar el Impuesto de Circulación de Vehículos de menor cilindrada, pero viendo también las compensaciones necesarias para no desamparar las arcas municipales.

Contesta el Sr. Gaspar Serrano manifestando que se han hecho gestiones a través de Suma porque el tema les interesa, ya que no conocemos estadísticamente las personas que podrían beneficiarse, y estamos a la espera de ver cuanto podría repercutir en el presupuesto, por ello proponemos dejar sobre la mesa el punto hasta tener toda la información necesaria. En cuanto a la modificación del Impuesto de Circulación, ya se verá en su momento.

Interviene el Sr. José Pina diciendo que por esperar un poco a tener la información suficiente no pasa nada.

El Sr. Antonio Sánchez señala la preocupación de que pueda afectar a las arcas municipales, aunque la experiencia de otros años no fue tanto, hemos hecho cálculos y nos salen unas 140 familias; no tenemos inconveniente en que se deje el tema sobre la mesa si se estudia en breve plazo, aunque no es suma quien tiene los datos de las familias numerosas sino Servicios Sociales, además si se trae para el 2004, la modificación ya sería para el 2005, en cuyo caso y excepcionalmente se debería incluir una subvención para familias numerosas.

El Sr. Gaspar Serrano contesta diciendo que no hay inconveniente en estudiar el tema, pero todas las familias numerosas no están en situación precaria, además se podría haber traído antes a Pleno, por lo tanto no es tan urgente; se ha hablado de la posibilidad

de que se pague la contribución y el Ayuntamiento realice por otro lado en su momento la bonificación.

Interviene el Sr. Alcalde manifestando que el punto está en el programa y vamos a cumplirlo todo: La moción tiene un problema, habiendo que modificarla porque no todas las familias lo necesitan, además nos parece bien la idea de la subvención.

A continuación se somete el asunto a votación quedando aprobado por unanimidad de todos los asistentes el dejar el punto sobre la mesa.

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DEL CONCEJAL SR. D. GASPAR SERRANO ESTAÑ, SOBRE PLAN IBARRETXE.

Por la Secretaria se da lectura de la moción.

Gaspar Serrano Estañ, portavoz del Grupo Municipal del PP en el Ayuntamiento de Callosa de Segura, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 1986, eleva al Pleno de la corporación para su debate la siguiente:

MOCIÓN

La Constitución española de 1978, de la que ahora celebramos su veinticinco aniversario, es el fundamento de nuestra estabilidad institucional y política. Una estabilidad que nos ha permitido contar con una vida política caracterizada por la normalidad y la ausencia de sobresaltos, lo que siempre ha sido un anhelo de la sociedad española. El marco constitucional nos ha homologado con nuestros vecinos europeos y nos ha permitido, - al ejercer nuestras libertades y desarrollar las iniciativas personales en un clima de certidumbre-, crear progreso y bienestar.

Esta tarea ha sido obra del conjunto de la sociedad española, que decidió encarar el futuro de la conciencia de las grandes oportunidades que le ofrecía el nuevo marco constitucional. Todo ello creó un clima muy favorable para que pudiera tener lugar el trascendental cambio del que hemos sido protagonistas el conjunto de los españoles.

Han sido veinticinco años particularmente fecundos para la sociedad española. Ha sido un éxito del que todos podemos y debemos sentirnos partícipes, porque creemos poder afirmar que la España constitucional, la España de hoy, políticamente democrática y descentralizada, económicamente abierta y culturalmente moderna, es la España a la que siempre habíamos aspirado los españoles.

Las razones que han hecho viable la transformación de nuestra sociedad siguen vigentes, precisamente porque sin el mantenimiento del consenso no puede darse la seguridad y estabilidad que nos reclama más que nunca un contexto cambiante como el que vivimos.

Los valores políticos consagrados en la Constitución y los Estatutos de Autonomía nos han permitido ser lo que hoy somos: una sociedad europea y occidental avanzada que progresa en paz y prosperidad. Esos valores han configurado una senda que ha funcionado y funciona y que se muestra capaz de resolver los problemas que pueden ir surgiendo, sin alterar las reglas del juego.

Frente a planes que soslayan la Constitución, ratificamos nuestra confianza y nuestro apoyo a los Estatutos de Autonomía y especialmente al Estatuto de Guernica, como lugar de encuentro de la plural sociedad vasca y fruto del mismo espíritu de consenso con el que se elaboró el tez constitucional.

El Estatuto fue obra de todos y el pueblo vasco lo ratificó por muy amplia mayoría. Con la Constitución y con el Estatuto, el País Vasco dispone de un marco institucional que garantiza la democracia y la libertad así como el mayor nivel de autogobierno que ha conocido en su historia.

Únicamente la organización terrorista Eta se declaró enemiga de nuestra democracia. Eta quiso imponer un régimen de terror en la sociedad vasca con la finalidad de lograr la secesión de España e implantar un régimen totalitario en el País Vasco.

Eta no ha dejado de asesinar en todos estos años, ha dejado tras de sí centenares de víctimas inocentes, ha provocado sufrimientos incalculables, ha despreciado la dignidad humana y ha querido acabar con nuestras libertades.

No podemos admitir la ruptura de las reglas del juego que nos dimos los españoles, cuando concordamos un proyecto de convivencia duradera, basado en los pilares del Estado de Derecho y en la adopción de un modelo de Estado que acogiera la realidad de España entendida como nación plural.

Es un deber moral de todos los demócratas, por encima de otra consideración, la defensa de la Constitución y los Estatutos de Autonomía, porque es la única manera de defender las libertades, los derechos y la dignidad humana en que se fundamenta nuestra convivencia. Defender la Constitución y los Estatutos, es causa noble. Es lo que nos garantiza que no se instale en España ningún modelo de sociedad excluyente.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura manifiesta su oposición a cualquier iniciativa que pretenda la vulneración del Orden Constitucional y la ruptura de la convivencia en libertad de los españoles, así como la quiebra de la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Segundo. Manifiesta y renueva su adhesión a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía como valores fundamentales, que representan el marco de convivencia social y territorial decidido por el pueblo español, único titular de la Soberanía Nacional.

Tercero. Hace un llamamiento a todos los sectores sociales, económicos, culturales de la Comunidad Valenciana y a las asociaciones e instituciones públicas o privadas que la vertebran para que manifiesten su adhesión a los valores de la Constitución Española y a los Estatutos de Autonomía que conforman nuestro actual modelo de Estado.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, como representante de todos los vecinos de este municipio, insta a la Generalitat Valenciana a apoyar al Gobierno de la Nación, como custodio del interés general de los españoles en cuantas iniciativas jurídicas y políticas acometa en defensa del Orden Constitucional y del Estado de Derecho.

En Callosa de Segura 10 de noviembre de 2003.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

Interviene el Sr. Gaspar Serrano para explicar su moción.

El Sr. Antonio Sánchez manifiesta que no la van a aprobar precisamente para cumplir lo que en la exposición de motivos se dice, estabilidad de la normalidad. El

Plan Ibarretxe se presenta en el País Vasco, las propuestas hay que dialogarlas y plantear alternativas, pero no se puede utilizar el poder ejecutivo para manipular propuestas políticas.

El Sr. Antonio Aguilar señala que se trata de una maniobra del PP donde se intenta mezclar todo, se habla de Eta, y pide que se retire y se presente un documento consensuado en defensa de la democracia en toda España, no sólo en el País Vasco.

El Sr. José Pina indica que tampoco está de acuerdo con el Plan Ibarretxe, pero ¿por qué se ha traído a Pleno? Se tiene que traer por todos de manera consensuada, no se puede vertebrar España, cuando se trae una moción que se refiere a algo que atañe a todos, no es una cuestión particular del PP.

Contesta el Sr. Alcalde pidiendo a los Grupos Políticos el mismo respeto a las mociones presentadas que el que tienen ellas, ya que hoy mismo hay una moción que no hubiéramos traído, si se quiere entrar en el debate se entra y si no no. Nuestro partido a nivel nacional plantea una serie de temas que tenemos que respaldar, igual que algunas mociones presentadas por otros concejales, y me extraña que el PSOE ponga peros cuando la moción traída al Pleno es el documento consensuado por el PSOE; se habla de Eta porque se habla de diálogo y allí no lo hay. Existe libertad de traer a Pleno las mociones que cada uno crea conveniente.

A continuación el Alcalde somete el asunto a votación, resultando aprobado por nueve votos a favor (PP), cuatro votos en contra (PSOE), y tres abstenciones (IU-LOS VERDES y DS) el siguiente acuerdo:

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura manifiesta su oposición a cualquier iniciativa que pretenda la vulneración del Orden Constitucional y la ruptura de la convivencia en libertad de los españoles, así como la quiebra de la indisoluble unidad de la Nación Española, patria común e indivisible de todos los españoles.

Segundo. Manifiesta y renueva su adhesión a la Constitución y a los Estatutos de Autonomía como valores fundamentales, que representan el marco de convivencia social y territorial decidido por el pueblo español, único titular de la Soberanía Nacional.

Tercero. Hace un llamamiento a todos los sectores sociales, económicos, culturales de la Comunidad Valenciana y a las asociaciones e instituciones públicas o privadas que la vertebran para que manifiesten su adhesión a los valores de la Constitución Española y a los Estatutos de Autonomía que conforman nuestro actual modelo de Estado.

Cuarto. El Excmo. Ayuntamiento de Callosa de Segura, como representante de todos los vecinos de este municipio, insta a la Generalitat Valenciana a apoyar al Gobierno de la Nación, como custodio del interés general de los españoles en cuantas iniciativas jurídicas y políticas acometa en defensa del Orden Constitucional y del Estado de Derecho.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Francisco Calderón formula un ruego al Pleno de la corporación: poner fecha para antes de las fiestas de Navidad tenga lugar una reunión de los Grupos Políticos sobre los trazados de la vía férrea.

A continuación se formulan las siguientes preguntas de forma oral:

El Sr. Francisco Calderón ¿cuál es el estado de la tramitación del Pliego de

Condiciones para la limpieza viaria?¿Cuándo se va a sacar?¿ha habido reclamaciones de FCC?

El Sr. Miguel Rodríguez señala que en la C/ Convento hay una comunicación con la acequia, y que si se producen lluvias torrenciales pueden ocurrir alguna desgracia ¿ se van a tomar medidas?

El Sr. Antonio Sánchez realiza las siguientes preguntas:

1.- ¿ Existe partida concreta para la construcción del instituto de secundaria en el ejercicio 2004?

2.- Existe una zona de riesgo en Callosa por nitratos en el agua ¿se ha hecho algo para reducirlo?

3.- ¿ Se ha destinado el 0,7% para proyectos de desarrollo?

4.- ¿Se han solicitado ayudas al voluntariado en materia de medio ambiente?

5.- ¿Qué publicidad se ha realizado para que los jóvenes menores de treinta años puedan participar en el Programa Salario Joven, y a través de qué procedimiento?

6.- En el año 2003 se paralizó el proceso de selección de los subalternos ¿cual es la intención?

7.-¿Se ha informado al IVAJ del Proyecto de la Casa de la Juventud? ¿se va a convocar Comisión Informativa para hacer propuestas de mejora? ¿Y se va a crear el Consejo de la Juventud?

8.- Se envió una carta a Servicios Sociales realizando unas peticiones ¿se piensa contestar?

9.-¿La Consellería Territorial de la Vivienda que redacta el Plan de la Vivienda ha enviado algún cuestionario?

10.- ¿Existe alguna subvención para la promoción que favorezca a los inmigrantes?

La Sra. M^a del Mar Martínez indica que la limpieza en Blasco Ibañez y Doctor Fleming está pendiente, a lo que el Sr. Francisco Rodríguez contesta que están en ello.

Por último el Sr. Antonio Aguilar señala que el arreglo de las aceras se está realizando por trabajadores que no son del Ayuntamiento, contestándose que se trata de unas obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

A continuación interviene el Sr. Francisco Rodríguez indicando que contestará a las preguntas relacionadas con su Concejalía en el próximo Pleno, y pregunta al Sr. Antonio Sánchez: ¿Defiendes el Plan Ibarretxe, bueno la autodeterminación del pueblo vasco, por convicción o porque sois colaboradores con el PNV? ¿No crees que Ibarretxe está utilizando a IU sólo para lo que le conviene? ¿si es así, por qué defiendes a tu partido en el País Vasco?

El Sr. Antonio Sánchez contesta que no lo ha defendido en ningún momento.

Interviene a continuación el Sr. Alcalde para contestar a las preguntas:

- En cuanto al Pliego de la limpieza tenemos tiempo hasta el 28-12 según el procedimiento seguido.
- Para el tema de las Vías férreas habrá una reunión de los portavoces en breve.
- Sobre si ha habido reclamaciones de FCC, el TSJ nos ha pedido que remitamos el expediente.
- Sobre la existencia de un cuestionario en relación al Plan de Acción

- Territorial, no tengo conocimiento del mismo.
- El proceso de selección de los subalternos está parado, y se planteará uno nuevo.
 - Las preguntas relacionadas con Servicios Sociales las contesta la Sra. Almudena Guilló.
 - Respecto a si se ha destinado el 0,7% a proyectos de desarrollo, se han presentado varios proyectos que hay que valorar y se decidirá antes de que acabe el año.
 - En cuanto a lo referente a la Casa de la Juventud, estamos a la espera de que termine la redacción del Proyecto Básico.
 - Respecto al Instituto de Secundaria, no tenemos ningún documento que diga si está incluido en el presupuesto de la GV, pero tenemos información de diputados de que está previsto en la empresa pública CIEGSA. Ampliaremos este tema en el próximo Pleno.

Interviene la Sra. M^a Remedios Canales para contestar la pregunta sobre el Consejo de la Juventud, señalando que es un tema que se planteará más adelante.

El Sr. Gaspar Serrano Contesta la pregunta relacionada con el Programa de Salario Joven, habiéndosele dado la publicidad habitual a través de la Agencia de Desarrollo Local en los sitios de costumbre, y a través de Tele Callosa.

Y no habiendo más asuntos a tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las 22:50 horas, de lo que yo la secretaria certifico.

LA SECRETARIA

Vº Bº
ALCALDE